

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019- 00311.

1.) Agregar a los autos y tener en cuenta en su momento procesal oportuno que la ejecutada NABORS DRILLING INTERNATIONAL LTDA. contestó la demanda y propuso excepciones de mérito por intermedio de apoderado judicial, dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso

2.) Correr traslado de los anteriores medios de defensa a la parte actora por el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el artículo 443 *ibidem*.

3.) Publicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.0109 Fijado el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **28ea85ae3ec1dea20893484c726938b631146dc33a1ade924b414fb18694533e**

Documento generado en 17/09/2021 03:41:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>